

Los retos del régimen de desarrollo.

El Buen Vivir en la Constitución

Norman Wray⁴

La primera versión de este artículo se escribió al final de los tres primeros meses de funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente y fue publicado por la revista "Tendencia". La revisión del mismo es pertinente puesto que el texto constitucional definitivo fue aprobado el 28 de septiembre, en un referéndum con amplio apoyo popular. La parte sustancial del mismo sigue siendo relevante para ejemplificar la apuesta política del proceso constituyente y del texto constitucional. En definitiva el reto siempre fue: construir una Constitución que permita una relación mucho más equilibrada entre Estado, mercado y sociedad en armonía con la naturaleza.

⁴ Asambleísta Nacional por Movimiento País Actualmente Presidente de la Comisión Especializada de Gestión Pública y Reforma del Estado de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Tampoco se puede escribir sobre la Asamblea sin hacer públicas algunas de sus discusiones. Entre ellas hay una en especial que llamó la atención de la mayoría de la mesa constituyente número siete "Del Régimen de Desarrollo", ya que topó un tema sensible: la relación mercado y naturaleza. Para los expositores, vinculados al pensamiento denominado "libertario", la causa del problema de la extinción de los animales era sencillo: no había propiedad privada sobre esos seres vivientes. El ejemplo fue interesante. "Se han preguntado ustedes ¿por qué las ballenas desaparecen?" y a continuación, "¿por qué las vacas no?". La respuesta fue inmediata: en el primer caso nadie es dueño de ellas, por lo tanto "¿quién las cuida?".

Sobre lo citado podríamos hacer varios juicios de valor, pero en el fondo la afirmación demuestra un problema de enfoque y simplicidad extrema: la naturaleza es un bien de intercambio, sujeto al ejercicio de derechos de propiedad, susceptible de uso (abuso, en la concepción clásica), goce, y libre disposición. Desde esa perspectiva su conservación depende exclusivamente del buen manejo y cuidado que el dueño le preste. Una posición ingenua de libre mercado que simplifica la conservación al ámbito costo-beneficio privado.

He querido entrar al problema del desarrollo en la Constitución, desde esa perspectiva, para evidenciar la complejidad del tema y uno de los ejes de las contradicciones en juego. Pero,

además, para señalar que el desarrollo tiene un límite: los recursos naturales no son infinitos.

El texto constitucional plantea entonces claras líneas en ese sentido. Ya en Montecristi se evidenció esa realidad. No era posible discutir el régimen de desarrollo del Ecuador, sin encontrar salidas que marquen un antes y un después en la forma en que se había tratado al desarrollo y al ambiente en la Constitución. Las alternativas propuestas impulsan la superación de la tradicional forma en la cual el ambiente ha sido tratado (si es que ha sido tomado en cuenta). De ser una "externalidad" hacia el establecimiento de una relación armónica con el mismo con principios de justicia intergeneracional. En ese esfuerzo se reconocieron otros "saberes" y prácticas para superar el anterior paradigma. De ahí que al revisar el texto constitucional encontramos un marco conceptual que entiende que el desarrollo tiene un límite y es el que las condiciones de la naturaleza establezcan y permitan. Con eso también critica a la confianza exagerada en la ciencia y su técnica, para encontrar soluciones a los graves problemas ambientales generados por el ser humano.

Con esa perspectiva hay puntos centrales que marcan el terreno del tipo de desarrollo que buscamos, y a su vez la organización de la economía como una parte de ese régimen. Uno de ellos: los Derechos de la Naturaleza. Una concepción de esas características implica lo siguiente: cambiar la visión tradicional (expues-

ta al inicio de este artículo) para considerar, en adelante, a la naturaleza como sujeto de derechos legales reconociendo el derecho de ella y de los ecosistemas en general, a existir, prosperar y mantener sus funciones evolutivas. Dicho de otra forma, su capacidad de regenerarse y vivir. Para el efecto es necesario ampliar el concepto de comunidad, hacia otro que incluya no sólo a los seres humanos, sino a todos los seres vivos como partes de un ecosistema más amplio, que se podría llamar: "comunidad natural". Los Derechos de la Naturaleza son en sí el reconocimiento del ambiente dentro de las justicias humanas de vivir en un ambiente sano.

El eje articulador de los Derechos de la Naturaleza implicaría la modificación de la relación con ella, hecho que deviene en consecuencias de tipo económico. Al mismo tiempo, un planteamiento que reivindica los Derechos de la Naturaleza empata con el concepto de desarrollo que ha sido guía de la discusión al interior de la mesa, y que es el siguiente:

"Desarrollo es un proceso dinámico y permanente para la consecución del 'Buen Vivir' de todos y todas en común, según sus diversos imaginarios colectivos e individuales, en paz y armonía con la naturaleza y entre culturas, de modo que su existencia se prolongue en el tiempo.

El 'Buen Vivir' presupone que el ejercicio de los derechos, las libertades, capacidades,

potencialidades y oportunidades reales de los individuos y las comunidades se amplíen de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno -visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida deseable.

El desarrollo debe conservar la diversidad, la complejidad y las funciones de los ecosistemas así como de las actividades humanas, regulando y limitando los efectos de éstas según el caso, e implica avanzar hacia una sociedad justa en donde todos y todas gozan del mismo acceso, en general, al conocimiento, a los medios materiales, culturales y sociales necesarios para alcanzar el Buen Vivir. El desarrollo nos obliga a reconocernos, comprendernos y valorarnos unos a otros a fin de posibilitar la autorrealización y la construcción de un porvenir compartido".

Por lo tanto, el desarrollo bajo esa visión no es un proceso lineal donde existe un antes y un después, sino que al no haber un estado anterior y posterior, existe una visión holística. La misión de la humanidad es la de alcanzar y mantener el *sumak kausai* o 'Buen Vivir' definido también como 'vida armónica'. (En esa misma línea) todo esfuerzo humano debe buscar y crear las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener una vida armónica. Para el efecto hay una diversidad de

elementos a los que están condicionadas las acciones humanas, que propician el *alli káusai*, como son: el conocimiento, los códigos de conducta éticas y espirituales en la relación con el entorno, los valores humanos y la visión de futuro”.

El ‘Buen Vivir’ como objetivo del desarrollo recoge un planteamiento que es parte de la cosmovisión indígena, pero en el texto constitucional no sólo se imprime esa visión, sino que se lo integra con la necesidad de viabilizar la plena vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, para que esas potencialidades y capacidades se desarrollen plenamente. De ahí que la plurinacionalidad y la interculturalidad no sólo se las asume como un problema de indígenas, sino de todos quienes integramos la sociedad en el Ecuador. Por eso la importancia que el diálogo, el reconocimiento de derechos, la deliberación y la democracia, tienen en la Constitución, como presupuestos fundamentales para la construcción del Buen Vivir.

El Buen Vivir, entonces, desde esa perspectiva, no intenta frenar las actividades económicas, sino viabilizar aquellas que no alteren las capacidades de los ecosistemas para regenerarse y florecer en el tiempo (lo que significa no acabar en el corto plazo con recursos que necesitamos en el mediano y largo plazo). De manera que en un sistema económico y productivo que considere los conceptos señalados, la protección de los ecosistemas y de su capacidad de mante-

nerse vivos es una prioridad. Así lo sostienen quienes han trabajado con más profundidad al respecto y argumentan que: “Se debe desmitificar el concepto de Derecho de la Naturaleza ya que este no significa que no se podrán realizar actividades extractivistas en lo absoluto, ni se podrán continuar con las actividades de auto subsistencia, como es la caza para los pueblos indígenas, los Derechos de la Naturaleza no plantean esto. Se ha llegado a decir inclusive que con este derecho no se puede ni matar a una mosca o a una pulga y este es un completo malentendido. Esta propuesta de derechos implica que toda actividad que dependa de los recursos naturales podrá darse en el contexto en que no se altere la acción teleológica e inmanente de la naturaleza, concepto filosófico que define la capacidad de los seres vivos, incluyendo la naturaleza, de regenerarse o sanarse, y continuar existiendo”.

Los principios constitucionales dan forma a un régimen de desarrollo que no ignora la importancia para la vida de un ecosistema saludable, y que promueve un desarrollo que no interfiera de manera fatal con el funcionamiento de los sistemas naturales. De esa forma también se intenta modificar el punto de vista tradicional que pone al crecimiento económico como fin último del desarrollo.

Al respecto el análisis del caso del agua es emblemático. Si la Constitución en su artículo 71 dice que “la Naturaleza o Pachamama,

donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”, entonces al agua había que darle un tratamiento especial. Porque al considerar al agua como un ecosistema vivo, el artículo 411 de la Constitución señala que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Además plantea que se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. Dicho de otra forma: precautelar la gestión sustentable y solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico.

Al mismo tiempo, hay que señalar que una de las aspiraciones sociales más sentidas fue el que se garantice al agua, en la Constitución, como un derecho humano. Por la importancia que ésta tiene para la vida, no sólo el agua potable y el saneamiento como derecho, ni a su acceso solamente, sino el agua en sí como derecho. Fue así como en el artículo 12 dice: “el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”. De esa definición también se derivan formas de gestión y participación del sector priva-

do y del público en la prestación del servicio público de agua potable, por ejemplo. En ese sentido el artículo 418 reconoce que el agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Y concluye de forma categórica: se prohíbe toda forma de privatización del agua. Además señala que la gestión de este patrimonio nacional estratégico de uso público será exclusivamente pública y comunitaria.

Vale la pena decir que el manejo del agua, la protección del suelo y la producción de alimentos se engloba dentro del concepto de soberanía alimentaria y por ello también la Constitución plantea prelación en el uso de la misma: consumo humano, riego, caudal ecológico y actividades productivas, en ese orden.

Como se ve las consecuencias son económicas, sociales, ambientales y políticas. El caso del agua, por sus características, visibiliza de alguna forma el régimen de desarrollo que se estableció en la Constitución. Por un lado es un texto constitucional que consagra la plena garantía de los derechos humanos como la base fundamental de organización del Estado. Profundiza la democracia participativa y directa en la definición de prioridades públicas, y le da forma al principio del monopolio público sobre los recursos estratégicos. A su vez establece una dinámica de uso y aprovechamiento de esos

recursos desde una óptica sustentable, mecanismos de regulación y control en la prestación de servicios, pero también para la preservación de los recursos. Y democratiza el acceso a los bienes materiales que permitan ampliar la base de productores y propietarios en el Ecuador, en un esquema de economía social solidaria articulada a otros sectores de la economía (pública, mixta y privada) y principios tributarios y tarifarios que consagren la progresividad (quién más tiene que más pague).

Los presupuestos para esas decisiones constitucionales surgieron de la realidad del Ecuador. Cifras y datos históricos demuestran que uno de los graves problemas del Ecuador ha sido la concentración de poder, económico y político. Los índices de concentración de la tierra y del agua impulsaron los principios constitucionales para democratizar el acceso a esos recursos. Por citar un ejemplo, la modificación de las condiciones de exclusión y pobreza de la población rural, viene de la mano de la creación de condiciones para que a través del impulso del asociativismo, la democratización del acceso al crédito y el acceso al agua e insumos agropecuarios, se pueda evitar la proletarización del campo a través de la precarización de las relaciones laborales con grandes monopolios agroindustriales.

Y no es que la apuesta sea exclusivamente por la economía popular, puesto que por sí sola

no tiene capacidad de sobrevivir, si no se articula al resto de la economía. Sino que se la reconoce dentro de la Constitución con la existencia de otras formas de organización económica, para que en esa articulación se incentive el emprendimiento individual y colectivo encajado a procesos de producción mucho más grandes. Pero no en condiciones de precarización e informalidad, sino completa y dignamente con capacidad real de intervenir en el mercado.

Para que eso se cumpla, y al revisar el texto constitucional, se ve que el rol estatal está en incentivar esas condiciones interviniendo en la economía, a través de la regulación de los monopolios, pero también brindando a las personas capacitación y crédito, por ejemplo. De esa manera, se garantizará la plena vigencia de los derechos económicos y sociales de los ecuatorianos.

Las ganancias provenientes del uso sustentable de los recursos estratégicos (recursos naturales renovables y no renovables) deberían generar recursos suficientes para fomentar condiciones para el ejercicio de esas oportunidades y libertades, concordantes con el concepto de Buen Vivir (salud, educación, cultura, acceso a tecnología, recreación y tiempo libre, entre otros). Y por ello la Constitución propone la construcción de una nueva arquitectura financiera, en donde los servicios financieros son de orden público reconociendo a las finanzas

populares como promotoras del desarrollo; y, se incentiva la creación de una Banca Pública de fomento, como aglutinadora del ahorro interno e impulsador de economías productivas de características más solidarias.

Esa es la complejidad del reto. La definición de un régimen de desarrollo fundamentado en el concepto del Buen Vivir, define líneas a seguir en la elaboración de la ley y la política pública. A través de una activa participación ciudadana con real capacidad de incidir en la política pública, hará del proceso un hecho colectivo, que en el tiempo generará condiciones para el Buen Vivir de todos y todas.

Como conclusión, me atrevo a decir que la Constitución de Ecuador es una herramienta de transformación política de la sociedad. Siempre la política ha sido el instrumento para definir como queremos vivir. El 'Buen Vivir', la pluri-nacionalidad, los Derechos de la Naturaleza, la economía social y solidaria, la participación ciudadana, la democracia directa, proponen un reto: vivir juntos queriendo estar juntos.

Sin embargo, y quizás lo más importante, es que el esfuerzo de la Constituyente fue el de marcar una diferencia clara con el pasado. En la medida que la ciudadanía y los poderes públicos logremos imprimir en cada uno de nuestros emprendimientos una relación más armónica entre naturaleza, Estado, mercado y sociedad, el cambio comenzará a ser realidad.

Cambiar la economía para cambiar la vida

Desafíos de una economía para la vida

Magdalena León T.⁵

Sin duda un cambio ineludible para dejar atrás el neoliberalismo tiene que ver con los modos de hacer economía y definirla. Hoy no se trata sólo de desplazar el control o las decisiones de un grupo hegemónico a otro, ni siquiera sólo de 'desprivatizar' esas decisiones, sino de afrontar transformaciones de fondo que lleven de una economía centrada en la acumulación y la tiranía del mercado, hacia una orientada a la sostenibilidad de la vida, la justicia y la democracia. Esto supone cambios en la matriz productiva, en las visiones y políticas acerca de quiénes y cómo hacen economía, de qué y cómo producir, qué y cómo consumir, de cómo, en última instancia, reproducir la vida.

La vida como eje y categoría central de la economía aparece en experiencias y en discursos de diversa trayectoria, aunque no siempre

⁵ Economista, destacada feminista, coordinador de la Red de Mujeres Transformando la Economía

EL BUEN VIVIR

Una vía para el desarrollo

EL BUEN VIVIR
Una vía para el desarrollo

1era. Edición Ediciones Abya-Yala
Av. 12 de octubre 14-30 y Wilson
Casilla 17-12-719
Telf.: (593-2) 2506251
Fax: (593-2) 2506267
E-mail: editorial@abyayala.org
www.abayala.org
Quito-Ecuador

Diagramación: Ediciones Abya-Yala
Quito-Ecuador

ISBN: 978-9978-22-804-3

Impresión: Ediciones Abya-Yala
Quito-Ecuador

Impreso en Quito-Ecuador, febrero del 2009

Índice

Siempre más democracia, nunca menos A manera de prólogo <i>Alberto Acosta</i>	19
Hacia otra noción de riqueza <i>Edgardo Lander</i>	31
Seis puntos clave en ambiente y desarrollo <i>Eduardo Gudynas</i>	39
Los retos del régimen de desarrollo El Buen Vivir en la Constitución <i>Norman Wray</i>	51
Cambiar la economía para cambiar la vida Desafíos de una economía para la vida <i>Magdalena León</i>	63
Las innovaciones conceptuales de la Constitución de 2008 y el <i>Sumak Kawsay</i> <i>Rafael Quintero</i>	75
El desarrollo y los bosques <i>Ricardo Carrere</i>	93
<i>Sumak kawsai</i> . Hacia un nuevo pacto social en armonía con la Naturaleza <i>Dania Quiroga</i>	103